

VISTO:

La Ordenanza N° 1364/05, y...

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de dar tratamiento a una iniciativa relacionada con el problema de la basura y su impacto en el medio ambiente se sancionó la Ordenanza N° 1364/05 mediante la cual se autoriza la venta de dos terrenos ubicados en Pedanía Los Reartes, plano de Subdivisión Villa La Gloria Nomenclatura Catastral N° C051 – S06 – Mz. 069 – P002 y C01 – S06 – Mz. 069 – P003, inscriptos en el Registro General de la Propiedad en las Matrículas Nros. 451.474 y 451.475

Que dicho ingreso aumenta la partida autorizada oportunamente en los ingresos, como así también deberá reflejarse en las partidas de egresos.

Que a los fines contables debe crearse la Partida de Egresos como consecuencia de no estar contemplada en el Presupuesto vigente con el objeto de que el Honorable Tribunal de Cuentas Municipal autorice los gastos correspondientes, como así también proceder a las rendiciones de cuenta del Tribunal de Contralor de la Provincia

Que, por lo antes expuesto, debe intervenir el HCD sancionando la Ordenanza correspondiente, es por ello que...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) MODIFÍQUESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:

INGRESOS

| PARTIDA | CONCEPTO | PRESUPUESTO VIGENTE | INCREMENTO | PRESUPUESTO ACTUAL |
|-------------------------|----------------------------|----------------------------|---------------------|---------------------------|
| 2.3.02 | VENTA DE BIENES INMUEBLES. | \$2.000.- | \$155.500.- | \$157.500.- |
| TOTAL INCREMENTO | | | \$ 155.500.- | |

EGRESOS

| PARTIDA | CONCEPTO | PRESUPUESTO VIGENTE | INCREMENTO | PRESUPUESTO ACTUAL |
|-------------------------|---|----------------------------|--------------------|---------------------------|
| 2.1.08.01.02.02.10 | OBRA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS | _____ | \$155.500.- | \$155.500.- |
| TOTAL INCREMENTO | | | \$155.500.- | |

Art. 2°) CON la presente modificación que lleva el N° 2 (dos) la Ordenanza General de Presupuesto se eleva a la suma de pesos ocho millones doscientos sesenta y tres mil seiscientos (\$8.263.600.-) a partir la sanción de la presente Ordenanza. _____

Art. 3°) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos. _____

Art. 4°) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. _____

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a los veintitrés (23) días del mes de Noviembre de dos mil cinco (2005).

FH/ MSM
ORDENANZA N° 1370/05
FOLIOS: 00947-00948

